

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“Celso Vallejos, héroe ARA San Juan”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8706

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia del Chaco, la Ordenanza General Impositiva y la Ordenanza General Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 4233: “La autonomía municipal establecido en el Artículo 182° de la Constitución Provincial 1957-1994, significa instaurar un gobierno municipal dotado esencialmente de la facultad de disponer de sus bienes y recursos, del cumplimiento de sus fines propios y de la organización y administración de los servicios locales; conformando un régimen autónomo de carácter técnico-administrativo y funcional que convierte a los municipios en factores de la descentralización territorial;

Que se debe desarrollar una política que, como Política de Estado, tenga como objetivo, el incremento de la recaudación y la recuperación de los contribuyentes para favorecer el bien común de los habitantes de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que dentro de los objetivos propuestos por la Secretaria de Economía se encuentra el de mejorar la recaudación para dar cumplimiento a sus obligaciones, siendo necesario para ello implementar incentivos de recaudación que permitan cumplir y alcanzar los objetivos propuestos;

Que a tales fines se establece para aquellos contribuyentes que estén al día con sus obligaciones vencidas al 31 de diciembre de 2019, una bonificación especial por el pago anticipado de las obligaciones que se liquidan por año;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de diciembre 2019, según consta en el Acta N° 1608, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 5 del Legajo N° 263/19 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: ESTABLECER UN RÉGIMEN ESPECIAL para todos aquellos contribuyentes y/o responsables de Tasas, Derechos, Contribuciones y demás obligaciones anuales impuestas por Ordenanzas Tributarias o Impositivas.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8706

ARTICULO 2º: DETERMINAR que el presente régimen comprende las siguientes obligaciones tributarias donde el sujeto activo sea la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cuyos vencimientos operen al 31 de diciembre de 2020, proveniente de liquidaciones y determinaciones administrativas o por el contribuyente, aun cuando a dicha fecha no se encontraren determinadas por algunos de los métodos previstos en la Ordenanzas Municipal Tributaria, correspondiente a los siguientes tributos;

- a) Impuesto Inmobiliario.
- b) Tasas por servicios.
- c) De la Contribución de Mejoras.
- d) Derechos de radicación de los vehículos en general.
- e) Derecho de cementerio.

ARTICULO 3º: ESPECIFICAR que la bonificación será del 30 % si el pago anticipado se realiza hasta el 31 de enero de 2020. Vencido este plazo habrá una bonificación del 20 % si el pago anticipado se realiza hasta el 28 de febrero de 2020 y se condonarán los intereses que se hayan devengado hasta la fecha del efectivo pago, siendo el límite el 28 de febrero del 2020. Para acceder a este beneficio en cualquiera de los tramos establecidos, el contribuyente deberá cumplir con el siguiente requisito:

- 1) Estar al día con las obligaciones vencidas al 31 de diciembre de 2019 y/o con la cuota al día del plan al cual haya accedido al 31 de diciembre de 2019 para regularizar su situación.

ARTICULO 4º: ACLARAR que los contribuyentes de la Tasa de Seguridad e Higiene podrán acceder a un descuento especial del 20 %, siempre que abonen hasta el 31 de enero de 2020 el importe correspondiente a la tasa proyectada anual tomando como base los ingresos devengados del último bimestre del año 2019 y acepten realizar el ajuste correspondiente, si correspondiere, a la fecha de vencimiento de la última cuota del año 2020, con el beneficio del mencionado descuento. Para acceder al descuento deben tener regularizada su situación al 31 de diciembre de año 2019.-

ARTICULO 5º: FIJAR que los contribuyentes de la Tasa de Seguridad e Higiene que accedan al beneficio de la bonificación mencionada en el Artículo anterior, deben presentar en tiempo y forma las Declaraciones Juradas Bimestrales. El incumplimiento puede hacer caer el derecho al descuento en el ajuste que pudiere corresponder.-

ARTICULO 6º: FACULTAR a la Secretaría de Economía:
1. Dictar las normas reglamentarias y/o disposiciones que considere necesaria para la aplicación administrativa y/o acogimiento a la bonificación especial.

ARTICULO 7º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

DAE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 05 DICIEM. 2019.-

ROBERTO LUIS MAGLIO
PROSECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL